

2018-00040 ALEGATOS DE CONCLUSIÓN SEGUNDA INSTANCIA

jfvabogado@une.net.co <jfvabogado@une.net.co>

Vie 01/04/2022 15:04

Para: Recepcion Memoriales Tribunal Administrativo - Antioquia <memorialestant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juan David Gómez Rodriguez <jdgomez@jdgabogados.com>;juridica_med@unal.edu.co <juridica_med@unal.edu.co>;dgarcia@confianza.com.co <dgarcia@confianza.com.co>;amolina@ada.com <amolina@ada.com>;ARBELAEZ ABOGADOS S.A.S. <oficina.101@hotmail.com>;vilmaineslezcanao@hotmail.com <vilmaineslezcanao@hotmail.com>;parojas@elpoli.edu.co <parojas@elpoli.edu.co>

HONORABLE MAGISTRADO

RAFAEL DARÍO RESTREPO QUIJANO

Tribunal Administrativo de Antioquia

E. S. D.

Medio de Control: Reparación Directa

Demandantes: María Norfa García Vásquez y Otros

Demandados: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro de Medellín

Radicado: 050013333027-2018-00040-01

Actuando en calidad de apoderado judicial de la **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA - Metro de Medellín Ltda**, me permito adjuntar los alegatos de conclusión de Segunda Instancia. se anexa un (1) documento en PDF:

Conforme a lo establecido en el decreto 806 de 2020, se incluye en el correo a todas las personas y entidades de las cuales conocemos su dirección de notificación electrónica. En caso de que existan otras partes no incluidas en este correo, solicitamos al despacho remitir el pronunciamiento con la finalidad de darle publicidad.

Cordialmente,

JUAN FELIPE VILLA GIRALDO

C.C. 71.774.212

T.P. 110.076 del C.S.J.